



MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY

| | |
|-------------|------------------------|
| Almacenista | Depósito de Devolución |
| MSC | USO EXCLUSIVO MSC |
| | USO EXCLUSIVO |

Fecha ___/___/20___

| | | |
|----------------------------|-----------------------------|------------------|
| Nave/Viaje: | Puerto Embarque: | Puerto Descarga: |
| B/L: | | |
| Contenedores: | | |
| Consignatario: | | Rut: |
| Dirección: | N°OC | |
| Teléfono contacto Cliente: | Correo electrónico Cliente: | |

Nota: TODOS LOS CAMPOS SON OBLIGATORIOS.

Señores

Mediterranean Shipping Company (Chile) S.A,

Dejamos constancia que la partida del rubro viene en él (los) contenedor(es) indicado(s) en la presente y que nos comprometemos y responsabilizamos por la re-entrega de ésta(s) unidad(es) al depósito que MSC indique, bajo las condiciones que en adelante se señalan, las que expresamente aceptamos, y para cuyos efectos tendremos debidamente en orden la documentación requerida.

1.-RECIBO DE INTERCAMBIO (EIR).

Con el objeto de verificar la condición física del (los) contenedor(es) a la salida del Terminal Portuario, se extenderá el recibo de Intercambio (EIR) donde se señalan las condiciones en que él (los) contenedor(es) es (son) recibido(s) por nosotros.

Es nuestra obligación, directamente o por intermedio de nuestra Agencia de Aduana, inspeccionar él (los) contenedor(s) antes de salir de los recintos portuarios, haciendo notar las discrepancias con el EIR en caso de que corresponda. Si esta inspección no fuere realizada, la responsabilidad de cualquier daño en el contenedor(es) será de nuestro exclusivo cargo, aceptando desde ya la factura correspondiente.

Al momento de devolver él (los) contenedor(es) en depósito, estos serán sometidos a una nueva inspección a fin de establecer su condición de entrega, para lo cual se extenderá un nuevo recibo de Intercambio (EIR), el que deberá ser firmado y/o aprobado por quien entrega y quien recibe en el recinto correspondiente.

2.- DEVOLUCIÓN DE CONTENEDORES

Nos comprometemos a devolver el o los contenedores en el depósito asignado por MSC, dentro de los plazos por éste establecidos.

Además, nos comprometemos a devolver el o los contenedores, en las mismas condiciones materiales y estado de conservación en que fue recibido, según lo estipulado en el respectivo Recibo de Intercambio de contenedores (EIR).

En caso de incurrir en demurrage, MSC contactará al consignatario según los datos indicados en el formulario en la parte superior de este documento.

3.- RESPONSABILIDAD.

En nuestra calidad de Consignatario, nos comprometemos a pagar todos los gastos y/o indemnizaciones originadas por el incumplimiento en la devolución dentro del plazo y lugar estipulado por MSC. También nos comprometemos a pagar por conceptos de limpieza y/o daños del o los contenedores, cuya responsabilidad nos sea imputable, cuando estos excedan el monto considerado en la tarifa de limpieza y reparaciones menores de contenedores de importación. Para tal efecto, MSC emitirá la correspondiente factura.

En nuestra calidad de Consignatario, seremos completamente responsables de los daños a terceros que el contenedor o el uso del contenedor, pudiera ocasionar durante el periodo que media entre el retiro del contenedor desde los recintos portuarios hasta la devolución del mismo en el lugar indicado por MSC. En el mismo sentido, seremos responsables hacia MSC de cualquier costo de defensa que éste pudiera incurrir como también de cualquier suma a que se pudiera ver obligada a pagar.

4.- TRAMITACIÓN.

En nuestra calidad de Consignatario, individualizamos los datos de nuestro **Agente de Aduana** o la persona natural o jurídica que actuará en nuestra representación, para que realice los trámites correspondientes ante MSC. Esta individualización no constituye mandato, para lo cual se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 197, libro IV de la Ordenanza de Aduanas.

Agencia de Aduana: _____
Rut: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
E-mail: _____

Atentamente,

**Nombre, Firma y Timbre
Agencia de Aduana**